

**RESOLUCIÓN 184**  
**(31 de marzo de 2016)**

Por la cual se realiza un nombramiento

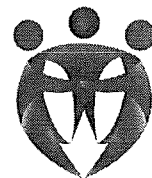
**EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal “nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario al señor PEDRO CLAVER VILLEGAS CAÑAVERAL, identificado con cédula de ciudadanía número 70.084.601, en el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, asignado a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos (Penal).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del 01 de abril de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO DURÁN URIBE**

*gm*  
Revisó: Mario Montoya Vanegas – Personero Auxiliar  
Proyectó: Esteban Garcés Naranjo – Auxiliar Administrativo *EN*

**COMUNICACIÓN**

A los 1 días del mes ABRIL de 2016, siendo las 1000 horas, se le comunica al señor PEDRO CLAVER VILLEGAS CAÑAVERAL, identificado con cédula de ciudadanía número 70.084.601, el contenido de la presente resolución; de la cual se le entrega copia íntegra.

Se le informa que a partir de la fecha cuenta con diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento; y en caso de aceptarlo, diez (10) días más para tomar posesión del mismo, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del decreto nacional 1083 de 2015.

*[Signature]*  
**PEDRO CLAVER VILLEGAS CAÑAVERAL**  
El nombrado

*[Signature]*  
**ESTEBAN GARCÉS NARANJO**  
Auxiliar Administrativo

